

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villanueva de Córdoba, 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde.—10.913-E.

24924 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesor de Solfeo y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 111, de fecha 15 de septiembre corriente, publica las bases y programa del concurso-oposición libre convocado por este excelentísimo Cabildo Insular para proveer en propiedad dos plazas de Profesor de Música y Teoría de la Música del Conservatorio Superior de Música de esta capital, cuyas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias al año y demás retribuciones autorizadas con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de la misma debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario accidental, Pedro Santiago Díaz Baeza.—V.º B.º; el Presidente, Rafael Clavijo García.—10.919-E.

24925 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para proveer en propiedad 12 plazas de Profesores de Educación General Básica del Hogar de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal calificador constituido en el día de la fecha, ha acordado que los ejercicios de esta oposición den comienzo el día 9 de noviembre de 1978, a las nueve horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación de los opositores.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Ignacio Morales.—10.726-E.

24926 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Física y Matemáticas de la Escuela-Hogar «Sancti Tomás de Villanueva», de la Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal calificador, constituido en el día de la fecha, ha acordado que los ejercicios de esta oposición den comienzo el día 11 de noviembre de 1978, a las diez horas, en el salón de sesiones de este Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación de los opositores.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Ignacio Morales.—10.727-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

24927 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo Comella de Torrents la rehabilitación del Título de Conde del Parque.*

Don Eduardo Comella de Torrents ha solicitado la rehabilitación del título de Conde del Parque, concedido en 31 de julio de 1797 a don José Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

24928 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de julio de 1979 para que funcionen con independencia los nuevos Registros de la Propiedad de Alicante números 1, 2 y 3.*

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Alicante por establecimiento de tres oficinas, con las denominaciones de números 1, 2 y 3 de dicha capital, en virtud del Real Decreto 1800/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto); y designados los titulares de los tres nuevos Registros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Real Decreto y 486 de Reglamento Hipotecario,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de julio de 1979 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del referido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Alicante números 1, 2 y 3, funcionen con independencia; y

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros,

instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal Auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

24929 *ORDEN de 13 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1978 rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la cuenta general de liquidación correspondiente al ejercicio de 1978, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», en cumplimiento de lo establecido en el número 6 de la cláusula VII del contrato entre el Estado y dicha Compañía, aprobado por Decreto 1304/1971, de 17 de junio, en virtud de lo previsto en la Ley 10/1971, de 30 de marzo, de gestión del Monopolio de Tabacos y su coordinación con la política tabaquera nacional.

Visto el resultado del examen y comprobación de la misma por esa Delegación del Gobierno, así como el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en la «Ley de Gestión» y Contrato mencionados.

Este Ministerio acuerda aprobar la Cuenta General de Liquidación correspondiente al ejercicio de 1978, rendida por «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.», con arreglo al siguiente detalle:

Canon fijo:

Trimestre primero	5.000.000
Trimestre segundo	5.000.000
Trimestre tercero	5.000.000
Trimestre cuarto	5.000.000
Total canon fijo	20.000.000

Canon complementario:

Ventas netas	489.409.411,80
Importe sujeto a canon fijo	40.000.000,00
Diferencia	449.409.411,80
Entregas gratuitas	201.466,59
Total sujeto a canon complementario	449.610.878,39
50 por 100 sobre 449.610.878	224.805.439,00
A deducir gastos Delegación del Gobierno (Orden ministerial 23 de diciembre de 1972)	68.573,00
Total canon complementario	224.736.866,00
Total cánones:	
Fijo	20.000.000,00
Complementario	224.736.866,00
Total	244.736.866,00

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima.

24930

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 30 de septiembre de 1978.

- 1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 54972
Vendido en Alcalá de Henares y Cartagena.
- 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 54971 y 54973.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 54901 al 55000, ambos inclusive (excepto el 54972).
- 799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 72
- 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2
- 1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 08064
Vendido en Córdoba, Madrid, La Coruña, Huelva, San Martín de Valdeiglesias, Murcia, Las Palmas, Santander, La Roda de Andalucía, Bilbao, Zaragoza, Melilla, Badajoz, Barcelona, Sabadell y San Fernando.
- 2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 08063 y 08065.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 08001 al 08100, ambos inclusive (excepto el 08064).
- 1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 14677
Vendido en Avilés, Madrid, Blanes, León, Málaga, Tudela, Pontevedra, Sevilla, Villacañas, Bilbao, Gijón, Alcoy, Inca, Barcelona, Burgos y Gerona.
- 2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 14676 y 14678.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 14601 al 14700, ambos inclusive (excepto el 14677).
- 16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5852

7700

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

051	374	557	788	824
128	421	571	770	852
146	462	602	772	868
166	463	723	818	935
261	517	742	824	998

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecinueve series, 211.280 premios, por un importe de 1.064.000.000 de pesetas.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

24931

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de octubre de 1978.

ESPECIAL DE OCTUBRE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de octubre, a las doce horas en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de quince series, de 90.000 billetes cada una al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras)	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras)	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas com-